



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 2 DE MAYO DE 1974

VISTO:

La situación de necesidad perentoria observada en el Barrio Juan XXIII, Cuartel Primero de esta Ciudad Capital, de erigir una defensa en el sector oeste de dicho barrio para contener aguas torrenciales que ocasionalmente inundan dicho sector, dado el declive del terreno, ocasionando perjuicios y penurias al vecindario, y

CONSIDERANDO:

Que dichas precarias viviendas significan el sacrificio y privaciones de largos años, es un acto de justicia dar seguridad y solución definitiva ha dicho problema;

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Constrúyase dentro del presente ejercicio financiero una defensa de contención de aguas; en el sector oeste del Barrio Juan XXIII, de esta Ciudad Capital, por intermedio de la Dirección de Obras y Servicios Públicos de la



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Municipalidad de la Capital, quien previamente realizara los estudios técnicos correspondientes.

ARTICULO 2º.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Ordenanza, se afectaran a la partida Municipal correspondiente, que se preverá en el presupuesto del año en curso.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los registros oficiales del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

O R D E N A N Z A N° 662

FDO: DR. EDUARDO MAYDA
PRESIDENTE
VICTOR MANUEL BOLLADA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE